



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 0525-R-2021

Huancayo, 05 de noviembre 2021

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**

**Visto**, el Oficio N° 004-2021-CE del 25 de octubre 2021, a través del cual el presidente del Comité Electoral del Sindicato de Trabajadores Administrativos de la Universidad Nacional del Centro del Perú, remite Acta de Elección Complementaria del Sindicato de Trabajadores Administrativos.

#### **CONSIDERANDO:**

**Que**, mediante el documento de la referencia, el presidente del Comité Electoral del SITRADM - UNCP, remite el Acta de Elección Complementaria del Sindicato de Trabajadores Administrativos, informando que el 21 de octubre del 2021, con el quórum respectivo, reunidos en la sala virtual TEAMS de la plataforma de la UNCP, los miembros del Comité Electoral, presidido por su persona, actuando como secretaria la trabajadora CPC. Rocío del Carmen Irala Peña y como vocal la trabajadora Mónica Greta López Mori, conjuntamente con los miembros de la Directiva del Sindicato de Trabajadores Administrativos de la UNCP - SITRADM-UNCP procedieron a desarrollar las elecciones complementarias, debido a la renuncia al cargo de secretaria general del SITRADM-UNCP por parte de la Sra. Katty Viviana Minaya Díaz; haciendo referencia lo dispuesto en el Art. 4º del Reglamento del Comité Electoral del SITRADM-UNCP;

**Que**, el Art. 4º de las Disposiciones Generales, en el numeral 4.9 de las Elecciones Complementarias del Reglamento de Elecciones de los miembros de la Junta Directiva del SITRADM-UNCP, a la letra dice: "...4.9.1. En caso se produjera la vacante del secretario general este cargo deberá ser asumida a través de una elección interna entre los miembros restantes de la junta directiva...";

**Que**, el presidente del Comité Electoral del SITRADM - UNCP realiza la consulta a los miembros de la junta directiva si existió dicha elección interna del Secretario General; indicando la Mg. Rocío Yelina Balbín Tovar que si se llevó a cabo una elección interna, habiendo recaído la referida elección en su persona; ante esta información los miembros del Comité Electoral del SITRADM-UNCP, en mérito a lo dispuesto en el Reglamento de Elecciones, en el punto 4.9 de las elecciones complementarias, ratifica dicha elección, arribando al siguiente acuerdo: "Ratificar como Secretaria General del Sindicato de Trabajadores Administrativos de la UNCP - SITRADM-UNCP a la Trabajadora Mg. Rocío Yelina Balbín Tovar, hasta la culminación del periodo";

**Que**, conforme a la Constitución Política del Perú, la libertad sindical como derecho fundamental establecida por el artículo 28 de nuestra norma suprema es la siguiente: El Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga. Cautela su ejercicio democrático: 1. Garantiza la libertad sindical. 2. Fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales. La convención colectiva tiene fuerza vinculante en el ámbito de lo concertado. 3. Regula el derecho de huelga para que se ejerza en armonía con el interés social. Señala sus excepciones y limitaciones" Además de esta norma general, se reconoce expresamente este derecho a los servidores públicos (artículo 42º);


**Que**, con Informe Legal No.551-2021-OAJ/UNCP la jefa de Asesoría Jurídica manifiesta que no habiendo otro punto que sea materia de pronunciamiento al respecto y siendo de mero trámite el acta de elecciones complementarias, opina se proceda al RECONOCIMIENTO DEL ACTA DE ELECCIÓN COMPLEMENTARIA DEL SINDICATO SITRADM -UNCP conforme a legalidad; y


**De conformidad** al Dictamen N°001044-2021-R, a los dispositivos legales;

#### **RESUELVE:**

- 1º **RECONOCER** el ACTA DE ELECCIÓN COMPLEMENTARIA DEL SINDICATO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ - SITRADM -UNCP, el mismo que en anexo debidamente firmado y sellado, forma parte de la presente resolución.
- 2º **RATIFICAR** como **secretaria general** del Sindicato de Trabajadores Administrativos de la Universidad Nacional del Centro del Perú - SITRADM-UNCP a la **Mg. Rocío Yelina Balbín Tovar**, trabajadora administrativa; hasta la culminación del periodo.
- 3º **ENCARGAR**, al Vicerrectorado Académico, Dirección de Gestión e Innovación Académica y la Oficina de Información y Comunicación el cumplimiento de la Resolución a través de las oficinas y unidades correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**

  
Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS  
SECRETARÍA GENERAL

  
DR. AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ  
RECTOR